

Términos de Referencia - Consultoría para la Asistencia técnica para la construcción de un

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL¹

Mecanismo Nacional de Prevención - Institución Nacional de DDHH

Sistema Penal Juvenil

1. Contexto y antecedentes:

El Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura de Uruguay (MNP) fue creado a partir de Ley 18.446 (artículo 83) en la órbita de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) y en virtud de las obligaciones asumidas en torno al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (OPCAT).

El OPCAT tiene como objetivo establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Los MNP por su parte tienen como misión *“prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares en que se encuentran personas privadas de su libertad, detenidas o en custodia o que no estén habilitadas a salir libremente del lugar donde se encuentra”*.

En el marco de dicha tarea, se vuelve fundamental poder recopilar, gestionar, mantener y sistematizar un registro completo y actualizado de todos los casos de tortura o penas crueles, inhumanas o degradantes denunciados o constatados en un país.

La creación del Registro Nacional de Violencia Institucional, implicará distintas etapas: el análisis del marco legal; el diseño de procedimientos y protocolos para la recopilación de datos; generación de instrumentos para la sistematización de esos datos de forma segura y confiable; y posteriormente documentar y registrar los casos constatados.

Desde su creación en 2013, UNICEF y el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) trabajan en conjunto para asegurar el monitoreo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contextos de encierro.

En el caso del Registro Nacional de Violencia Institucional para el Sistema Penal Juvenil comprenderá la población atendida por INISA. Estos son las y los jóvenes mayores de 13 años que se encuentran cumpliendo medidas cautelares o definitivas privativas de libertad.

Para la prevención de la tortura y los malos tratos en lugares de encierro se torna fundamental contar con una herramienta transversal de recopilación y sistematización de los casos de tortura tratos crueles inhumanos o degradantes permite un abordaje sistémico a un problema multicausal.

2. Objetivo de la consultoría:

Colaborar con el equipo permanente del MNP-INDDHH que tendrá a su cargo la creación y puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Casos de Violencia Institucional, con especial foco en el sistema penal juvenil.

Productos:

1º Producto - Plan de Trabajo

Actividades:

Primer contacto con los equipos de MNP-INDDHH

Elaboración de documento Plan de Trabajo que incluya un cronograma y actividades

2º Producto - Borrador Sistema de Registro de Casos de Tortura

Actividades:

Revisión de bibliografía internacional básica (normativa y metodológica)

Revisión de documentación referida al Sistema de Registro de otros equipos.

Reuniones con equipos de INDDHH y Comisionado Parlamentario

Reuniones de coordinación con los/as demás consultores/as

Redacción de listado de campos de información a registrar

Redacción de versión del formulario de registro de casos

Redacción de listado de indicadores que produciría el sistema de registro

3º Producto - Testeo y Revisión del Borrador del Sistema de Registro

Actividades:

Testeo en campo del formulario de y del sistema de Registro

Reuniones con equipos de INDDHH y Comisionado Parlamentario (retroalimentación)

Revisión de campos, formulario e indicadores del sistema de registro de,

4º Producto - Formulación de 1ra Versión del Sistema de Registro.

Actividades:

Redacción final de listado de campos, formulario de registro y listado de indicadores

Redacción de Manual de aplicación del formulario de (incluye definiciones, procedimientos y aspectos técnicos específicos de este tipo de entrevistas)

Reuniones con equipos de INDDHH y Comisionado Parlamentario (talleres capacitación)

3. Perfil del cargo:

Egresados/as de carreras terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, de las áreas sociales, tales como Sociología, Desarrollo, Antropología, Trabajo Social o contar con revalida de título de las mencionadas formaciones por la autoridad competente.

Experiencia mínima de 5 años de trabajo en las áreas de infancia, privación de libertad, género, derechos humanos o diseño de políticas públicas. Experiencia en diseño de indicadores.

Se valorará formación acreditada en dichas temáticas.

4. Cronograma

El cronograma debe incluir las actividades y productos descriptos en el numeral 2.

5. Presupuesto

El presupuesto asignado para este proyecto es de máximo 5000 USD impuestos incluidos.

6. Plazo de Realización y Condiciones de Pago:

El desarrollo y entrega del proyecto se llevará a cabo en un período de cinco meses a partir de la fecha de inicio del contrato. El pago será estructurado en tramos, correspondientes a hitos específicos del proyecto.

Primer Pago 15 % - 1º Producto, al 15 de Junio 2024- Plan de Trabajo



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



Segundo Pago 30% – 2° Producto al 30 de Julio 2024- Borrador Sistema de Registro de Casos de Tortura

Tercer Pago 35 %– 3° Producto 31 de agosto de 2024 - Testeo y Revisión del Borrador del Sistema de Registro

Cuarto Pago 20% - 4º Producto 15 de octubre de 2024 - Formulación de 1ra Versión del Sistema de Registro.

7. Condiciones y requisitos para la contratación:

Régimen de la contratación: arrendamiento de servicios.

El/la profesional debe poseer factura y estar al día en el pago de aportes correspondientes, incluidos los de la Caja Profesional.

Enviar CV a: secretariamnp@inddhh.gub.uy, poniendo en el asunto: Llamado Registro Nacional - MNP SPJ.

La recepción de postulaciones se realizará desde el 8 de mayo hasta las 23:59 del 22 de mayo de 2024.

ⁱ Se optó por utilizar violencia institucional en tanto comprende una amplia variedad de manifestaciones entre las cuales se comprende a la tortura en los términos de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.